

INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 30 de setiembre de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas entre ayer y hoy en el Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- Ayer se publicó la Resolución N° 0328-2020-JNE, la cual aprueba el Reglamento sobre las competencias del Jurada Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Generales 2021.
- Hoy se publicó la Resolución N° 140-2020-SUNARP/SN, norma que autoriza la presentación electrónica de actos correspondientes al Registro de Personas Naturales, mediante el Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP.

En virtud de la Resolución N° 140-2020-SUNARP/SN y, a partir del 1° de octubre de 2020, se permitirá la presentación electrónica de partes notariales, copias certificadas, documentos privados con certificación notarial de firmas y solicitudes en general, suscritos con firma digital del notario, que contengan actos inscribibles en el Registro Personal, Registro de Comerciales, Registro de Testamentos y el Registro de Sucesiones Intestadas.

De esta manera, en el artículo segundo de la Resolución N° 140-2020-SUNARP/SN se declaran incorporados y autorizados la totalidad de actos inscribibles formalizados con intervención notarial, para su presentación, tramitación e inscripción a través del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP (SID-SUNARP) en el Registro de Personas Naturales.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.